

ARTÍCULO 41 TER FOPA

Informamos a nuestros clientes que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 Ter de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 y sus reformas, las cuentas de ahorro y monetarias, en monedas nacional con saldos menores a Q1,000.00 o en moneda extranjera con saldos menores a US\$125.00, que durante 10 años permanezcan inactivas, prescribirán junto con los intereses devengados en favor del FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO (FOPA).

A continuación se detalla un listado con el No. y tipo de cuenta con las características antes mencionadas, para evitar el traslado del saldo de las cuentas a FOPA le solicitamos que proceda con la activación de la misma, por medio de un depósito, en su agencia más cercana.

CUENTAS INACTIVAS MARZO 2024

Numero de Cuenta	Tipo de Cuenta	Saldo	Periodo de Inactividad	Fecha de Vencimiento 10 años
556-232-33554	AHORRO	200,00	04/03/2014	31/03/2024
556-232-14691	AHORRO	100,00	04/03/2014	31/03/2024
556-232-8920	AHORRO	40,00	05/03/2014	31/03/2024
501-232-6061	AHORRO	10,00	11/03/2014	31/03/2024
501-230-10587	AHORRO	25,00	12/03/2014	31/03/2024
556-232-34660	AHORRO	210,00	14/03/2014	31/03/2024
556-230-21409	AHORRO	15,40	15/03/2014	31/03/2024
518-230-2266	AHORRO	126,47	24/03/2014	31/03/2024
556-230-13847	AHORRO	123,57	24/03/2014	31/03/2024
556-232-35329	AHORRO	210,00	02/04/2014	31/03/2024
506-232-151	AHORRO	25,81	02/04/2014	31/03/2024